

A V I S O .

POR ACUERDO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL DE DOCE DE ENERO DEL AÑO EN CURSO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 70 DE LA LEY QUE LO RIGE, SE COMUNICA AL PUBLICO EN GENERAL QUE EL-- SEGUNDO PERIODO VACIONAL, CORRERA A PARTIR DEL DIA LUNES 12 DE DICIEMBRE AL-- DIA VIERNES 30 DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, INCLUSIVE, REANUDANDO LABORES-- EL DIA LUNES 2 DE ENERO DEL DOS MIL DOCE.

A T E N T A M E N T E .
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.



LIC. RUBEN ALCALA FERREIRA.
MEXICO, D.F., DICIEMBRE 1º, 2011.